



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El boleto de compraventa celebrado en fecha 25 de Agosto de 2000 entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Sra. **Karina Edith Maldonado**, D.N.I.: **23.379.572**, en virtud del cual se le cedió un terreno designado como **Lote N° 22** de la **Manzana N° 81**, de la **Tercera Sección** de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que posteriormente, la Sra. **Karina Edith Maldonado** cedió a través de un boleto de compraventa a los Sres. **Héctor Cirilo Montenegro** L.E.: **8.295.120** e **Irene del Valle Castro** D.N.I.: **17.607.159**, el lote aludido, conforme instrumento que en copia se adjunta a la presente siendo parte integrante de esta Ordenanza.-

Que para evitar gastos superfluos corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio correspondiente al **Lote N° 22** de la **Manzana N° 81** de la **Tercera Sección** de Malvinas Argentinas, a favor de los nuevos adquirientes Sres. **Héctor Cirilo Montenegro** L.E.: **8.295.120** e **Irene del Valle Castro** D.N.I.: **17.607.159**.-

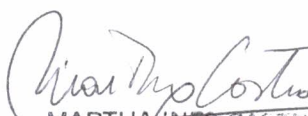
POR ELLO:

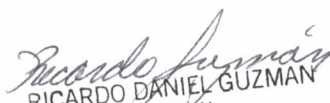
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 4846 7**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio correspondiente al **Lote N° 22** de la **Manzana N° 81** de la **Tercera Sección** de Malvinas Argentinas, a favor de los nuevos adquirientes Sres. **Héctor Cirilo Montenegro** L.E.: **8.295.120** e **Irene del Valle Castro** D.N.I.: **17.607.159**, haciéndose constar que el Municipio no responde por vicios redhibitorios ni evicción, atento que la venta originaria fue efectuada con antelación a terceras personas.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 07 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.-**


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 - Tel.: 499-7694 - Tel./Fax: 499-7526 - Dpto. Colón - C.P. 5125 - Prov. de CORDOBA
BOLETO DE VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 25 días del mes de Agosto del año 2000, entre el Sr. Intendente Municipal Don Daniel Omar Arzani y su Secretario de Gobierno el Dr. José Luis Campos por la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS con domicilio en calle Av. San Martín Nro. 401 por una parte, en adelante la vendedora y por la otra la Sra. MALDONADO KARINA, D.N.I.23.379.572 con domicilio en calle Nro. Mz. Oficial 131 Lte. 05 de la Floresta, en adelante la compradora, convienen en celebrar el presente boleto de compra - venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Sra. Maldonado un lote de terreno ubicado en la Tercera Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, bajo la designación oficial de lote Nro. 22 de la Manzana 81.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3500) que es abonado de la siguiente manera: entrega la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) y el saldo en diez cuotas consecutivas, iguales, mensuales, de pesos cien (\$100); venciendo la primera el día 10 de Octubre del corriente año y así sucesivamente hasta terminar de abonar el saldo.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas, declara que sobre el inmueble ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, ni embargo, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado.

CUARTO: Una vez abonado la totalidad de las cuotas, cuando la compradora lo solicite, se procederá a realizar la escrituración traslativa de dominio, corriendo con los gastos de escrituración la compradora.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

En prueba de Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.


Dr. JOSE LUIS CAMPOS
ABOGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


D.N.I. 23.379.572.




DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



BOLETO DE COMPRAVENTA (inmuebles)

Entre el Sr. Maldonado Karina Edith D.V.I. 23 379 572
con domicilio en colle. Almagro N° 1547 B' Cabana Lote

M.I. N° 23 379 572 en adelante el "vendedor", por una parte, y el Sr. Montenegro Hector
Civil. Lc. 8295120 y la Sra. Castro Juana del Valle M.I. N° 17 607 159

en adelante el "comprador", por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente boleto de compraventa, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. Maldonado Karina Edith, vende, cede y transfiere al Sr. Montenegro y Castro el inmueble de su propiedad sito en Av. San Martín Lote N° 22 Manz. 81 d. 6 3er. de Hlv. Hg. D' Cabana inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta

SEGUNDA: El precio total y convenido de la presente venta es de Pesos do. 4.500 (cuatro mil quinientos)

entregando en este acto el comprador la cantidad de Pesos 300 p. como entrega, como señal y a cuenta de precio, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago; el saldo de pesos en 49 cuotes de 100 p. iguales y consecutivos será abonado por el comprador al momento de firmarse la escritura traslativa de dominio.-

OBSERVACIONES:

TERCERA: Se conviene libre y voluntariamente entre las partes que la Escritura mencionada en la cláusula anterior debe firmarse como plazo máximo a los _____ días del presente boleto de Compraventa, ante la Escribanía a cargo del Escribano _____ titular del Registro N° _____ con domicilio en _____

Los gastos y honorarios que demande la misma serán soportados por _____

CUARTA: El comprador declara haber visitado el inmueble y estar conforme con el mismo.-

QUINTA: El vendedor garantiza la perfección de los títulos y declara que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y con los impuestos, tasas y contribuciones pagos hasta la fecha del presente boleto.-

SEXTA: La posesión del inmueble de referencia, se entregará en el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio, asimismo las partes convienen que si el comprador abonase antes de los _____ días señalados en la cláusula tercera, el vendedor entregará la posesión del inmueble quedando a su cargo la firma de la escritura traslativa de dominio.-

SEPTIMA: La venta se realiza al-cantis, siendo la ubicación y superficie del inmueble las siguientes: según título _____

El dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Inmuebles al N°

Fº Aº y/o Matricula N°

OCTAVA: Las partes convienen libre y voluntariamente que el incumplimiento del comprador en el pago del saldo en la fecha indicada, dará derecho al vendedor a exigir el pago de la cantidad estipulada en la cláusula segunda con más los intereses, actualización monetaria y costas que el requerimiento diese lugar, o a rescindir la operación quedando en su poder la cantidad de \$ entregados como seña y a cuenta de precio por el comprador, en concepto de daños y perjuicios, según convenga a sus intereses.-

OBSERVACIONES:

Leído por las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Malvinas Argentinas a 10 días del mes de Enero de mil novecientos 2003.

NOVENA: Las partes convienen libre y voluntariamente que el incumplimiento del vendedor en presentarse a firmar la Escritura traslativa de dominio en el plazo y ante el Escribano aludido en la cláusula Tercera o a entregar la posesión en la fecha indicada en la cláusula Sexta, dará derecho al comprador a exigir del vendedor la suma de Pesos (\$) por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.-

DECIMA: Las partes establecen como domicilio especial a los fines del presente los indicados ut-supra y manifiestan que renuncian expresamente al Fuero Federal, o a cualquier otro que pudiera corresponderles y se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

Hector Civilo Montenegro
L E: 8995120

Certifico que la firma que antecede/al dorso pertenece al titular Doc. Id. N° 8.295.120.
Montenegro Hector Civilo
y fué suscripta en mi presencia. DOY FE.
Malvinas Argentinas, 10 de Enero de 2003

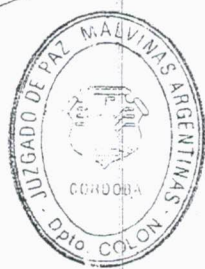
Karina Maldonado
DNI 23379572.

Certifico que la firma que antecede/al dorso pertenece al titular Doc. Id. N° 23.379.572.
Maldonado Karina Ed H.
y fué suscripta en mi presencia. DOY FE.
Malvinas Argentinas, 10 de Enero de 2003

Castro Irene del Valle
DNI 17.607.159.

Certifico que la firma que antecede/al dorso pertenece al titular Doc. Id. N° 17.607.159.
Castro Irene del Valle
y fué suscripta en mi presencia. DOY FE.
Malvinas Argentinas, 10 de Enero de 2003

Lootens Felix Anselmo
LOOTENS FELIX ANSELMO
JUEZ DE PAZ





Municipalidad de Malvinas Argentinas



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

Malvinas Argentinas, 09 de Diciembre de 2008.-

Quien suscribe, Daniel Omar Arzani, Intendente de la localidad de Malvinas Argentinas, deja constancia que la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ha vendido a la Sra. Karina Edith Maldonado. D.N.I.: 23.379.572 una fracción de terreno designada como **Lote Veintidós** de la **Manzana Ochenta y Uno** de la **Tercera Sección** de ésta localidad y que, la Sra. Maldonado, a su vez, ha transferido al Sr. Héctor Cirilo Montenegro, D.N.I.: 08.295.120 y a la Sra. Irene del Valle Castro, D.N.I.: 17.607.159, la misma fracción de terreno; todo de acuerdo a los boletos de compra-venta que documentan ambas operaciones y cuyas copias se acompañan a la presente.-

Es por ello que **AUTORIZO** a los Sres. Héctor Cirilo Montenegro D.N.I.: 08.295.120 y a la Sra. Irene del Valle Castro, D.N.I.: 17.607.159 ha escriturar dicho fracción de terreno a su nombre.-



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

